



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

### **SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.**

En Ogíjares a veintitrés de septiembre de dos mil catorce, siendo las ocho horas y treinta minutos, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales, titulares y suplentes:

- D. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- D<sup>a</sup>. ALEJANDRA OLMEDO RUBIO
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D<sup>a</sup>. BELÉN ROSALES GARCÍA
- D<sup>a</sup>. MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA
- D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN BOLIVAR MARTÍN
- D. RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- D. EDUARDO PEREZ FERNANDEZ
- D. MANUEL MUÑOZ VINUESA

A fin de celebrar sesión ordinaria por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citadas al efecto.

De orden del Sr. Presidente, se dio comienzo a la sesión en la que se trató el siguiente asunto incluido en el orden del día:

#### **PUNTO PRIMERO.- MOCIÓN DE IU-LOS VERDES SOBRE EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO.**

Se da conocimiento de la Moción de IULV sobre el derecho al agua potable y el saneamiento.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

La Asamblea General de Naciones Unidas reunida el 28 de julio de 2010, aprobó sin ningún voto en contra la resolución A/RES/64/292 por la cual se reconoce que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.”

En aplicación de ese derecho humano esencial, la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE) DE Right2Water marca un hito al ser la primera sobre la que la Comisión Europea legislará. Esta iniciativa, presentada a la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2013 con el apoyo de 1,6 millones de ciudadanos, reclama que todos los ciudadanos de la UE tengan derecho al agua y a su saneamiento; que el abastecimiento, así como su gestión no se rijan por las normas del mercado interior y que se excluyan del ámbito de la liberalización. Igualmente reclama que la Unión Europea redoble sus esfuerzos para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento.

Frentes a supuestas “eficiencias económicas” de los modelos de gestión privada del servicio de suministro y saneamiento de aguas, que en ningún caso justificarían la mercantilización de un derecho humano esencial, la gestión pública que realizan los municipios españoles se ha mostrado realmente eficiente socialmente.



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

Así, de los datos contenidos en el Informe de fiscalización del sector público local del ejercicio 2011 del Tribunal de Cuentas (aprobado en sesión de 28 de noviembre de 2013 y remitido al Congreso de los Diputados) en su análisis sobre el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, puede concluirse que para municipios de menos de 20.000 habitantes la forma más eficiente –incluso económicamente- de prestación del servicio de abastecimiento de agua potable es, sin duda, la gestión directa puesto que:

- 1) Abarata el coste del servicio significativamente (entre un 10,88% para los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes y un 32,50% para municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes)
- 2) Produce menos pérdidas de agua en las canalizaciones –un 23% menos.

y, además:

- 3) Invierte un 18,34% más en infraestructuras.
- 4) Dedicar un 3,4% más de tiempo a la prestación del servicio.

Para el ejercicio efectivo del derecho esencial del agua y el saneamiento, la gestión de su suministro debe basarse en un conjunto de principios que lo garanticen:

1. El agua es un bien finito indispensable para la vida de todos los seres humanos y tiene que ser regulado con criterios de eficiencia y solidaridad sociales y sobre la base de los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación. Por ello, la gestión del suministro debe atender a criterios de equidad social –capacidad de pago, frente a la equidad económica –beneficio y voluntad de pago- en las políticas tarifarias. Igualmente, debe, garantizar una dotación mínima por persona y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente.
2. En la medida en que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, estos servicios no deben ser gestionados desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública, sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general. Desde la gestión pública se pueden prestar los servicios públicos cumpliendo con los estándares más exigentes de calidad y eficiencia, contando con el compromiso y responsabilidad de los empleados públicos, y garantizando una gestión transparente en la que participe la ciudadanía.
3. Los servicios de abastecimiento y saneamiento constituyen un ciclo urbano integrado cuya gestión es indisoluble y debe realizarse de manera conjunta. En este sentido, es imprescindible establecer un modelo de gestión integrada que permita tener una visión de conjunto de los servicios prestados así como de los ecosistemas de los que tomamos el agua y sobre los que vertemos nuestros retornos, que incluya tanto los derechos como las responsabilidades del ayuntamiento y todos los agentes que participen en su ciclo, y de los ciudadanos y usuarios, capaz de responder ante las necesidades sociales con eficacia y transparencia.
4. La gestión pública del ciclo integral el agua puede y deber ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos que contribuyendo a la mejora de la prestación del servicio mediante la participación de los trabajadores en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio, garantice unas condiciones laborales estables y de calidad.



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

5. Todos los ingresos que se obtengan a través de las tarifas de abastecimiento y saneamiento que se apliquen a los usuarios, así como los que provengan del alquiler o cesión de las infraestructuras hidráulicas públicas, subvenciones, operaciones de crédito, o cualquier otro medio, vinculados al ciclo integral del agua, se destinarán a sufragar los costes de dichos servicios.
6. Pero no bastando garantizar la gestión pública, es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa, que faciliten la transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva. Por ello, el modelo de gestión debe garantizar que el ente público gestor rinde cuentas de sus actividades y decisiones a los ciudadanos. Para asegurar el acceso de todos los ciudadanos a la información básica de la gestión del ciclo integral del agua.
  1. Se establecerán indicadores significativos para los distintos ámbitos de la gestión (técnicos, financieros, sociales, medioambientales, patrimoniales), accesibles por vía telemática, que sean comprensibles para los ciudadanos.
  2. Se dará publicidad a todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del ente gestor, así como a las condiciones de prestación de los servicios contratados con terceros.
  3. Se pondrán los medios necesarios para facilitar a los ciudadanos la realización de consultas públicas, solicitud de información y presentación de reclamaciones.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares adopta los siguientes

### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas más arriba citada reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
2. En consecuencia con dicho reconocimiento, el Ayuntamiento de Ogíjares adaptará sus normas municipales vigentes (reglamentos, ordenanzas, etc) para el efectivo ejercicio del derecho humano al agua potable y el saneamiento a los principios recogidos en la exposición de motivos de la presente moción. Para ello, el Ayuntamiento de Ogíjares eliminará del reglamento municipal de abastecimiento y saneamiento todas aquellas normas que impidan el efectivo ejercicio del derecho al agua y, específicamente, las suspensiones de suministro por impago en los supuestos de incapacidad económica.
3. El Ayuntamiento de Ogíjares someterá cualquier decisión que pudiera afectar a los principios aquí establecidos a un amplio y profundo proceso de información pública que culmine en una consulta ciudadana con las garantías suficientes para que sus resultados sean vinculantes, caso de alcanzarse un nivel de participación suficiente.

Siendo aprobado el acuerdo por dos votos a favor (1 IULV y 1 PIHO) y ocho abstenciones (3 PP, 3 APPO, 1 PSOE, y 1 UPyD).

**PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR GASTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento de la Moción de PSOE sobre las transferencias que recibe la Diputación de Granada de la Junta de Andalucía por gastos de gestión del programa de Ayuda a Domicilio.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Debemos situarnos ante una situación coyuntural, muy difícil para todas las Administraciones.

A simple vista parece que lo más fácil políticamente para algunos es poner la crisis como excusa a todo, y utilizar los recortes como la solución a casi todo, si a esto le añadimos la oportunidad electoral, nos encontramos ante un coctel difícil de digerir para la sociedad.

La percepción de la realidad, e incluso la de resolver problemas es diversa según cada partido político, pero muchas veces, los grandes perjudicados son los más necesitados, los que no tienen culpa de esta crisis, y no se visualiza por la ciudadanía, que los políticos busquemos las soluciones necesarias para resolver los problemas generados en este contexto tan difícil en el que nos ha tocado vivir. Dicho en pocas palabras, que no busquemos soluciones reales a problemas reales.

Como concejales y concejales es nuestra obligación resolver, en la medida de nuestras posibilidades, aquellos problemas que nos encontramos en nuestro ámbito, y evidentemente nuestro municipio tiene algunos; entre otros en materia de Dependencia y Ayuda a Domicilio, partimos de unos hechos que no se pueden obviar, ni esconder:

- La disminución en la aportación estatal para la provincia de Granada de 31.4 millones de euros en tres años, es decir 10.5 millones de euros menos al año,
- Retraso de la Junta de Andalucía, de varios meses, en sus transferencias para el pago de la Ayuda a Domicilio y Dependencia.
- Dada la situación de falta de liquidez de los ayuntamientos, problemas para el pago de este servicio en los Municipios.

Hace unos meses, en octubre de 2013, el Pleno de la Diputación Provincial adoptaba por unanimidad una serie de acuerdos en materia de Dependencia, convirtiéndose en Declaración Institucional para darle más fuerza y validez, donde se pretendía acabar con los problemas de los pagos en materia de Ayuda a Domicilio y Dependencia.

Pero nos encontramos con que pasado este tiempo, casi un año, no se ha solucionado en absoluto este problema y no han sido capaces de cumplir casi nada de lo acordado en esa Declaración Institucional, y es que siguen existiendo retraso en las transferencias por estos conceptos y no se ofrece garantía a los Ayuntamientos en los pagos, ni estabilidad a empresas, trabajadores y trabajadoras.

Por eso, en aras de que esa Declaración Institucional se lleve a efectos totalmente y no sólo en parte, en aras de garantizar a los Ayuntamientos estabilidad en sus transferencias y pago de nóminas del personal correspondiente y para garantizar la existencia y la no quiebra de Cooperativas y empresas de la provincia que prestan estos servicios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en este Ayuntamiento, propone, para su debate y aprobación, si procede el siguiente

ACUERDO.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1. Dado que la Diputación de Granada se reserva de las transferencias que recibe de la Junta de Andalucía un euro por hora de asistencia (2.5 millones de euros en este año 2014) para gastos de gestión del programa de Ayuda a Domicilio, solicitar a la Diputación que articule un sistema de anticipos finalista que permita, antes de que transcurran 90 días y sin coste alguno para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, transferir cantidades correspondientes a los conceptos de ayuda a domicilio, de tal manera que garanticemos la estabilidad en el ingreso a los Ayuntamientos y el pago de sus nóminas así como la seguridad para empresas y cooperativas del sector y que ningún trabajador o trabajadora se quede sin cobrar su nómina.

Siendo aprobado el acuerdo por un voto a favor (PSOE) (3 APPO y 1 PIHO) y nueve abstenciones (3 PP, 3 APPO, 1 PIHO, 1 IULV y 1 UPyD).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde.